

EXP-UNC:0034776/2018

**VISTO**

Lo solicitado por la Directora Disciplinar del Departamento Académico de Música, de designar interinamente a la Profesora Ana Gabriela Yaya Aguilar, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, a cargo de la cátedra Análisis Musical III con atención en Análisis Musical IV, de la Licenciatura y Profesorado en Perfeccionamiento Instrumental, Plan de Estudio 1986, desde 1° de agosto y hasta el 31 de marzo de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que la Prof. Yaya Aguilar se desempeña a cargo de las asignaturas mencionadas desde la sustanciación de la selección de antecedentes correspondiente, aprobada por Resolución HCD N° 196/2014.

Que dicho cargo no puede ser concursado hasta tanto sea re-ubicado, ya que el cambio de Plan de Estudio 2017 requiere una reestructuración del Área de Análisis Musical para las carreras de Interpretación Musical.

Que por Resolución Decanal N° 24/2017, Art. 2°, el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple correspondiente a esta cátedra se destino transitoriamente a la Pro Secretaría de Egresados hasta el 31 de julio del corriente.

Que la Secretaría Académica toma conocimiento y eleva con opinión favorable.

Que en sesión ordinaria del día 30 de julio de 2018 el H. Consejo Directivo aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Designar interinamente a la Prof. Ana Gabriela YAYA AGUILAR, legajo N° 46.132, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, a cargo de la cátedra Análisis Musical III, con atención de Análisis Musical IV de la Licenciatura y el Profesorado en Perfeccionamiento Instrumental (Plan de Estudio 1986), desde el 1° de agosto de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019.



EXP-UNC:0034776/2018

**ARTÍCULO 2º:** La docente designada deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante el Departamento de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. Nº 5/1995.

**ARTÍCULO 3º:** La docente mencionada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

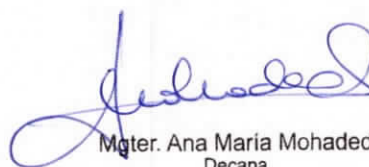
**ARTÍCULO 4º:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Música y a los Departamentos de Personal y Sueldos y Asuntos Académicos. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

RESOLUCIÓN Nº: 0194



Lic. Emilia Zlauvinen  
Secretaría de Consejo  
Facultad de Artes - UNC



Mgter. Ana María Mohaded  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba